

PROVIDENCIA, 06 ENE. 2023

EX.N° 6 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°2.060 de 31 de diciembre de 2019, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para la Contratación de Servicios Mediante Propuesta.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.404 de 6 de octubre de 2022, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, se llamó a propuesta pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora del “SERVICIO DE AVISOS PUBLICITARIOS IMPRESOS Y DIGITALES PARA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”, adquisición mercado público ID 2490-130-LP22.-

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.486 de 21 de octubre de 2022, se ratificó la “ACLARACION N° 1”, entregada a los oferentes, en la propuesta pública antes mencionada.-

4.- Acta de Apertura de la Propuesta Pública de 27 de octubre de 2022.-

5.- El Memorandum N°22.705 de 12 de diciembre de 2022, de la Secretario Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentadas por las empresas **EMPRESA EL MERCURIO S A P** y **BIO BIO COMUNICACIONES S.A.**, como convenientes al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

6.- El Control de Registro de Obligaciones N°248-2022 de 9 de diciembre de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación.-



DECRETO:

1.- Declararse desiertas las **LÍNEA N° 8, LINEA N° 9, LINEA N° 10, LINEA N° 11, LINEA N° 12, LINEA N° 13, LINEA N° 14 y LINEA N° 21**, de la propuesta pública para el “SERVICIO DE AVISOS PUBLICITARIOS IMPRESOS Y DIGITALES PARA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”.-

2.- Adjudicase a las empresas **EMPRESA EL MERCURIO S A P, RUT.N°91.193.000-7** y **BIO BIO COMUNICACIONES S.A., RUT.N°96.516.560-6**, la propuesta pública para el “SERVICIO DE AVISOS PUBLICITARIOS IMPRESOS Y DIGITALES PARA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”.-

3.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley N° 18.695, la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, Bases Administrativas Generales para la Contratación de Servicios Mediante Propuesta, las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, Aclaración, ofertas de las empresas contratistas en Formularios N° 4, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, supletoriamente se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de ellas, las normas de Derecho Privado, todos documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

4.- La Inspección Municipal del Contrato (en adelante IMC), estará a cargo del Departamento de Prensa y RR.SS. de la Dirección de Comunicaciones y el funcionario encargado será don **JOSE GUILLERMO ROCHA ARCE**.-

5.- El contrato será bajo la modalidad de Servicios a Serie de Precios Unitarios, según lo informado en Formularios N° 4, que forman parte integrante del presente Decreto el que se agrega como Anexo I.-

*Kaw*



RAZÓN SOCIAL	Empresa El Mercurio SAP (Diario Las últimas Noticias)
RUT	90.193.000-7
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$3.000.000.- (impuesto incluido)
LÍNEAS CORRESPONDIENTES	LÍNEA 1
PLAZO DE EJECUCIÓN	24 meses o hasta agotar el presupuesto

RAZÓN SOCIAL	Empresa El Mercurio SAP (Diario Las últimas Noticias)
RUT	90.193.000-7
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$2.500.000.- (impuesto incluido)
LÍNEAS CORRESPONDIENTES	LÍNEA 2
PLAZO DE EJECUCIÓN	24 meses o hasta agotar el presupuesto

RAZÓN SOCIAL	Empresa El Mercurio SAP (Diario Las últimas Noticias)
RUT	90.193.000-7
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$3.500.000.- (impuesto incluido)
LÍNEAS CORRESPONDIENTES	LÍNEA 3
PLAZO DE EJECUCIÓN	24 meses o hasta agotar el presupuesto

RAZÓN SOCIAL	Empresa El Mercurio SAP (Diario Las últimas Noticias)
RUT	90.193.000-7
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$4.500.000.- (impuesto incluido)
LÍNEAS CORRESPONDIENTES	LÍNEA 4
PLAZO DE EJECUCIÓN	24 meses o hasta agotar el presupuesto

RAZÓN SOCIAL	Empresa El Mercurio SAP (Diario Las últimas Noticias)
RUT	90.193.000-7
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$5.000.000.- (impuesto incluido)
LÍNEAS CORRESPONDIENTES	LÍNEA 5
PLAZO DE EJECUCIÓN	24 meses o hasta agotar el presupuesto

RAZÓN SOCIAL	Empresa El Mercurio SAP (Diario Las últimas Noticias)
RUT	90.193.000-7
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$6.000.000.- (impuesto incluido)
LÍNEAS CORRESPONDIENTES	LÍNEA 6
PLAZO DE EJECUCIÓN	24 meses o hasta agotar el presupuesto

RAZÓN SOCIAL	Empresa El Mercurio SAP (Diario Las últimas Noticias)
RUT	90.193.000-7
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$2.000.000.- (impuesto incluido)
LÍNEAS CORRESPONDIENTES	DE LA LÍNEA 7
PLAZO DE EJECUCIÓN	24 meses o hasta agotar el presupuesto

RAZÓN SOCIAL	Bío Bío Comunicaciones S.A.
RUT	96.516.560-6
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$1.500.000.- (impuesto incluido)
LÍNEAS CORRESPONDIENTES	LÍNEA 15
PLAZO DE EJECUCIÓN	24 meses o hasta agotar el presupuesto

*kan*



RAZÓN SOCIAL	Bío Bío Comunicaciones S.A.
RUT	96.516.560-6
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$2.000.000.- (impuesto incluido)
LÍNEAS CORRESPONDIENTES	LÍNEA 16
PLAZO DE EJECUCIÓN	24 meses o hasta agotar el presupuesto

RAZÓN SOCIAL	Bío Bío Comunicaciones S.A.
RUT	96.516.560-6
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$10.000.000.- (impuesto incluido)
LÍNEAS CORRESPONDIENTES	DE LA LÍNEA 17
PLAZO DE EJECUCIÓN	24 meses o hasta agotar el presupuesto

RAZÓN SOCIAL	Bío Bío Comunicaciones S.A.
RUT	96.516.560-6
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$4.000.000.- (impuesto incluido)
LÍNEAS CORRESPONDIENTES	DE LA LÍNEA 18
PLAZO DE EJECUCIÓN	24 meses o hasta agotar el presupuesto

RAZÓN SOCIAL	Bío Bío Comunicaciones S.A.
RUT	96.516.560-6
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$6.000.000.- (impuesto incluido)
LÍNEAS CORRESPONDIENTES	DE LA LÍNEA 19
PLAZO DE EJECUCIÓN	24 meses o hasta agotar el presupuesto

RAZÓN SOCIAL	Bío Bío Comunicaciones S.A.
RUT	96.516.560-6
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$1.000.000.- (impuesto incluido)
LÍNEAS CORRESPONDIENTES	LÍNEA 20
PLAZO DE EJECUCIÓN	24 meses o hasta agotar el presupuesto

5.1.- El valor del contrato y los valores del listado de precios unitarios se reajustará cada doce (12) meses, conforme a la variación del IPC acumulado en dicho periodo (transcurrido los primeros 12 meses de contrato), el cual es determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) o el organismo que legalmente lo reemplace en el futuro, tomando como base el índice del mes anterior a la firma del contrato.-

6.- El plazo del contrato será de 24 meses o hasta que se agote su presupuesto, lo que ocurra primero y comenzarán a partir de la formalización de la contratación.-

6.1.- La formalización del contrato se perfeccionará a través de la emisión de la ORDEN DE COMPRA, y la aceptación de ésta las empresas contratistas, a través del Portal Mercado Público. Dicha orden de compra será emitida previa presentación de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato (PARA LAS LÍNEAS N° 5, N° 6, N° 14, N° 17 Y N° 19) por parte de las empresas contratistas, en las condiciones y plazos señalados en el punto N° 7 de las Bases Administrativas Especiales.-

7.- La forma de pago de los servicios se realizará mediante Estados de Pago por Orden de Trabajo ejecutada y recepcionada conforme por parte del IMC.-

7.1.- Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 30 días siguientes desde que el IMC recepcione conforme la boleta o factura, junto con todos los antecedentes requeridos para proceder a él.-

8.- La Municipalidad se reserva la facultad de aumentar el contrato hasta por un 30% del monto original contratado impuesto incluido. No se considera disminución, puesto que el municipio podrá ejecutar todo o parte del monto asignado para cada contrato, según las reales necesidades que surjan, sin existir compromiso u obligación alguna.-

*km*

9.- Será responsabilidad exclusiva de las empresas contratistas la correcta ejecución del contrato, considerando para ello todos los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos de la Municipalidad, relacionados con éste y definidos en las Bases. Responsabilidad que se mantendrá vigente durante toda la relación contractual.-

10.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas a la empresa contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases que rigieron el proceso licitatorio, el contrato y/o aquellas que le impone la Ley.-

10.1.- Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará a la empresa contratista, mediante la correspondiente anotación a través del Libro de Control de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-

10.2.- A contar de la notificación de la comunicación precedente, la empresa contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando además constancia de su apelación a través del Libro de Control de Contrato.-

10.3.- Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, la empresa contratista se encontrará obligada al pago de las mismas en Tesorería Municipal.-

10.4.- El monto de las multas será el que se indica en el Punto N°14 de las Bases Administrativas Especiales.-

11.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista, deberá entregar a la firma del contrato, una garantía o caución, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva a favor de la Municipalidad, por un monto igual o superior al **10% del valor total del contrato**, expresada en pesos, moneda corriente nacional, su vigencia mínima será el plazo del contrato aumentado en 90 días corridos.-

11.1.- Esta garantía se presentará sólo para las Líneas N°5, N°6, N°14, N°17 y N°19.-

11.2.- Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa contratista y/o subcontratista.-

12.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico](http://www.mercadopublico)), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-

13.- El gasto se imputará a la:

Cuenta:	22.07.001.001
Subprograma:	01
CR o CMP:	27.03.01

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
**MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA**  
Secretario Abogado Municipal  
CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución

Interesadas  
Secretaría Comunal de Planificación  
Dirección de Comunicaciones  
Dirección de Administración y Finanzas  
Dirección Jurídica  
Dirección de Control  
Archivo  
Decreto en Trámite N° 54 /

  
**EVELYN MATTHEI FORNET**  
Alcaldesa